

**Recursos, impugnación y suspensión:**

**Recursos:** El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

**Impugnación:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Plazos de ingreso:**

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Lugar y forma de pago:**

Recaudación Municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

**Procedimiento en caso de falta de pago:**

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

**Intereses de demora y costas del procedimiento :**

**Intereses de demora:** En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas del procedimiento:** Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA	N.º ENVÍO
ARROYO BARAJA JOSE ANTONIO	13787844B	4896/2000	03/06/2002	963
BOLADO PALAZUELOS JOSE	13560561Z	2732/2001	03/06/2002	1500
CARDENAL LAVIN CLEMENTE	13480726N	4469/1997	03/06/2002	177

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA	N.º ENVÍO
CUESTA GONZALEZ FERNANDO	13731262D	818/1999	03/06/2002	383
GÓMEZ SANTIAGO FRANCISCO	13778208N	5909/1997	03/06/2002	208
GÓMEZ SANTIAGO FRANCISCO	13778208N	5909/1997	10/06/2002	11
HERRERO GONZALEZ LUCIANO	13488413V	8286/2000	03/06/2002	1222
MARTINEZ DIEGO DEMETRIO	13673131E	2055/2000	03/06/2002	820
MATIA SANCHEZ JESUS	13479135P	4219/2001	03/06/2002	1679
MORLOTE VALDOR MARCELINO	13693883M	2320/2002	10/06/2002	1158
OCEJO DURAND BELEN ESPERANZA	13746256F	4306/2001	03/06/2002	1690
PAEZ MAÑA GONZALO	02183522V	5441/1999	03/06/2002	663
TEJA HERRERA ANIBAL	13576801Q	3695/1999	03/06/2002	562
TERAN CARCAMO ALFONSO JESUS	13470525T	4858/2001	03/06/2002	1745

Santander, 14 de junio de 2002.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

02/7674

**4.3 OTROS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Junta Arbitral del Transporte***Notificación de laudo en controversia número 52/01*

Se hace saber a doña María Ruiz Edesa, cuyo domicilio conocido es calle Calderón de la Barca, 17, 8.º D, 39002 Santander, que esta Junta Arbitral, con fecha 12 de abril de 2002, ha dictado laudo en la controversia de referencia 52/2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Declarar estimada la reclamación planteada por «Mudanzas y Transportes Especiales Casovalle, S. L.», debiendo abonarle doña María Ruiz Edesa la cantidad de seiscientos setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (675,24), más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en el BOC y Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1.º, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de junio de 2002.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

02/7532

**5. EXPROPIACIÓN FORZOSA****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Secretaría General**

*Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de mejora de la plataforma y afirmado de la carretera municipal de Lamadrid-Ambrosero, en el término municipal de Bárcena de Cicero.*

Proyecto: «Mejora de la plataforma y afirmado de la carretera municipal de Lamadrid-Ambrosero (Bárcena de Cicero)».

Término municipal: Bárcena de Cicero.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 24 de enero de 2002, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.